

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2023, de la Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, por la que se acuerda el depósito y publicación del acta de actualización de las tablas salariales para 2023 del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Centros Sanitarios Dependientes del Servicio Aragonés de Salud (código de convenio 72000235012004).

Vista el acta de la comisión paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Centros Sanitarios Dependientes del Servicio Aragonés de Salud, suscrita el día 1 de junio de 2023, de una parte, por la organización empresarial ASPEL y, de otra, por las organizaciones sindicales UGT, CCOO y OSTA, que contiene el acuerdo relativo a la actualización de las tablas salariales desde el 1 de enero de 2023, en aplicación de lo establecido en el artículo 10 del Convenio Colectivo indicado, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 88, de 10 de mayo de 2022 mediante Resolución de 28 de abril de 2022, de la Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, recibida en esta Dirección General el día 1 de junio de 2023 y subsanada el 5 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 90.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, en relación con el artículo 5.2 del Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, acuerdo:

Primero.— Ordenar el depósito del acta citada en el Registro de Convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, adscrito a la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo.— Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 8 de junio de 2023.

**La Directora General de Trabajo,
Autónomos y Economía Social,
MARÍA SOLEDAD DE LA PUENTE SÁNCHEZ**

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ARAGONÉS DE LA SALUD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Zaragoza, y siendo las 12:00 horas del día 1 de junio de 2023, se reúnen y comparecen en los locales de la Unión General de Trabajadores de Zaragoza los a continuación relacionados, miembros todos ellos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Limpieza de Centros Sanitarios Dependientes del Servicio Aragonés de la Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón

POR LA PARTE EMPRESARIAL

ASOCIACION PROFESIONAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA (ASPEL)
representada por Sara Ranz Ortego.

POR LA PARTE SOCIAL

FEDERACION DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO DE UGT-ARAGON, representada por Pilar Gavín González y Carlos Monterde Benedé.

CC.OO DEL HÁBITAT DE ARAGÓN, representada por Yolanda Martín Vela.

POR OSTÁ, representada por Ángeles Sebastián Maluenda.

En virtud de lo establecido en el artículo 10, párrafo 2, del texto convencional, es competencia de la comisión paritaria reunirse para proceder a firmar las actualizaciones de salarios de cada año natural.

Para 2023, una vez publicadas las tablas de salarios del personal estatutario empleado por el Gobierno de Aragón, y satisfechas las cantidades correspondientes a ese año en concepto de atrasos, procede actualizar y dar publicidad a las retribuciones para 2023 de las personas trabajadoras a las que se les aplica este convenio colectivo, siendo estas producto de incrementar las de 2022 en 2,5 puntos porcentuales.

Una vez calculadas y cotejadas por todas las organizaciones firmantes del convenio colectivo, se conviene en evacuar las tablas salariales de 2023, con efectos económicos desde el 1 de enero de dicho año, que se adjuntan a la presente acta.

Y en prueba de conformidad de lo antedicho, firman la presente acta, y las tablas de salarios que lo acompañan, mandando a Esteban Lauroba de Górriz para que proceda con los trámites de depósito de la documentación en la plataforma REGCON.

En Zaragoza, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

PERSONAL DE LAS CONTRATAS DE LIMPIEZA DEL SERVICIO ARAGONES DEL SALUD

TABLA DE RETRIBUCIONES VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE		PLUS	PRODUCTIVIDAD		COMPLEMENTO		SALARIO		PAGA EXTRA	PAGA		SALARIO AÑO
	* 14		* 14	* 12		* 12		* 12		* 2	ADICIONAL	ESPECIFICA	
ENCARGADA/O GENERAL	915,60 €		328,24 €	275,20 €		122,12 €		1.641,16 €		1.243,84 €	148,40 €		22.478,40 €
ENCARGADA/O ZONA	882,24 €		328,24 €	275,20 €		122,12 €		1.607,80 €		1.210,48 €	145,23 €		22.005,02 €
ENCARGADA/O SECTOR	848,89 €		328,24 €	275,20 €		122,12 €		1.574,45 €		1.177,13 €	142,10 €		21.531,86 €
ENCARGADA/O EDIFICIO	809,78 €		328,24 €	275,20 €		122,12 €		1.535,34 €		1.138,02 €	138,42 €		20.976,96 €
R. DE EQUIPO	782,15 €		328,24 €	275,20 €		122,12 €		1.507,71 €		1.110,39 €	135,81 €		20.584,92 €
ESPECIALISTA	744,98 €		328,24 €	275,20 €		122,12 €		1.470,54 €		1.073,22 €	132,21 €		20.057,34 €
PEON ESPECIALISTA	673,90 €		328,24 €	275,20 €		122,12 €		1.399,46 €		1.002,14 €	125,59 €		19.048,98 €
LIMPIADOR/A	637,14 €		328,24 €	275,20 €		122,12 €		1.362,70 €		965,38 €	122,12 €		18.527,40 €

FESTIVO TRABAJADO:	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023	55,10 €
NOCTURNIDAD:	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023	30,61 €
	Por cada noche trabajada:	
	NOCHE 24 Y 31 DE DICIEMBRE	110,20 €
TURNICIDAD:	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023	38,19 €
CARRERA PROFESIONAL:	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023	107,59 €
	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023	208,76 €

A la Paga Extra hay que sumarle la antigüedad de cada trabajador/a.

* La productividad variable se abonará en los términos fijados en el artículo 10 del convenio.

TRINIENOS VENCIDOS EN	PERSONAL OBRERO	MANDOS INTERMEDIOS
1978	23,41 €	25,22 €
1979	23,41 €	25,22 €
1980	23,41 €	25,22 €
1981	23,41 €	25,22 €
1982	25,98 €	26.89 €
1983	25,98 €	26.89 €
1984	25,98 €	26.89 €
1985	25,98 €	26.89 €
1986	25,98 €	26.89 €
1987	25,98 €	26.89 €
1988	25,98 €	26.89 €
1989	25,98 €	26.89 €
1990	25,98 €	26.89 €
1991	16.64 €	20.67 €
1992	15,68 €	20,81 €
1993	15,68 €	20,81 €
1994	15,68 €	20,81 €
1995	15,68 €	20,81 €
1996	15,68 €	20,81 €
1997	15,68 €	20,81 €
1998	15,68 €	20,81 €
1999	15,68 €	20,81 €
2000	15,68 €	20,81 €
2001	15,68 €	20,81 €
2002	15,68 €	20,81 €
2003	15,68 €	20,81 €
2004	15,68 €	20,81 €
2005	15,68 €	20,81 €
2006	15,68 €	20,81 €
2007	15,68 €	20,81 €
2008	15,68 €	20,81 €
2009	15,68 €	20,81 €
2010	15,68 €	20,81 €
2011	15,68 €	20,81 €
2012	15,68 €	20,81 €
2013	15,68 €	20,81 €
2014	15,68 €	20,81 €
2015	15,68 €	20,81 €
2016	15,68 €	20,81 €
2017	15,68 €	20,81 €
2018	15,68 €	20,81 €
2019	15,68 €	20,81 €
2020	15,68 €	20,81 €
2021	15,68 €	20,81 €
2022	15,68 €	20,81 €
2023	15,68 €	20,81 €

*EL TRIENIO DEL ENCARGADO GENERAL ES DE 32.49 €